

Int. Cl. 2: B60R



199876

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

dispositivo eléctrico

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE M^a y D. GREGORIO CASTILLO VALERA.-

RESIDENCIA: Buenos Aires, 10, 1^o 2^a BARCELONA.-

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO ELECTRICO ANTIRROBO".-

Prioridad: Patente n.º del

PT/jv.





1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20
25
30
Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).



1 La finalidad de la presente invención es proporcio-;
nar al mercado y al público en general un dispositivo concebido
especialmente como antirrobo de automoviles aunque también
puede ser aplicado en puertas, ventanas ó inmuebles que en
5 general se quiera no sean abiertos ó robados.

 El citado dispositivo se caracteriza esencialmente
porque esta constituido de dos péndulos metálicos y conduc-
tores de la electricidad uno de los cuales incorpora late-
ralmente un anillo metálico ovalado y el otro queda en el
10 interior de dicho anillo; todo ello está dentro de una car-
casa de forma paralepipédica para su protección.

 Los péndulos anteriormente citados forman parte de
un circuito eléctrico el cual lleva incorporado un emisor
luminoso, un altavoz y un interruptor accionado por una
15 llave para abrir y cerrar el circuito eléctrico. Cuando el
vehículo sufre algun movimiento ó manipulación extraña,
la oscilación de los péndulos hace que uno de ellos toque el
anillo y en caso de que los contactos del interruptor estén
cerrados se cierra el circuito actuando de este modo el
20 emisor luminoso y el altavoz dando la alarma.

 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento se acompaña la
presente memoria de una hoja única de planos cuya figura
representa muy claramente el conjunto total de dispositivo
25 cuyos componentes pasamos a referir detalladamente.

 El circuito eléctrico (1), conectado a la línea de
alimentación (2) que puede ser la propia batería en caso
de ser aplicado a un automovil, lleva incorporado un emisor
30 luminoso (3) y un altavoz (4). En uno de los extremos del



1 circuito eléctrico está conestado un péndulo formado por
una varilla metálica (5) y terminando en un contrapeso de
forma preferentemente esférica (6); en el otro extremo va
conestado el segundo péndulo (7) constituido exactamente
5 igual que el anterior y llevando incorporado lateralmente
un anillo ovalado (8) cuyo eje mayor se dispone según el
sentido de marcha del vehículo, discurriendo el otro péndulo por el interior de dicho anillo. El circuito eléctrico (1) lleva incorporado un interruptor (9) en cuyo interior se alojan unos contactos que abren y cierran el circuito y son accionados por una llave (10) que es introducida a través de la cerradura (11) dispuesta en el propio interruptor.

15 Protegiendo los péndulos, anillo e interruptor va una carcasa (12) de forma paralelepípedica, la cual lleva incorporada en los laterales de una de sus caras dos pletinas (13) y (14) coplanarias con el plano de la cara a la cual van insertas y que sirven para fijar la carcasa mediante unos tornillos que se introducen a través de los taladros (15) y (16) hechos en las citadas pletinas.

20 El funcionamiento es el siguiente: Colocado el dispositivo en un lugar determinado del automovil y cerrando los contactos del interruptor (9) mediante la llave (10) el circuiro eléctrico (1) queda abierto a través de los dos péndulos, y en el momento en que el automovil sufre algún movimiento ó manipulación extraña, comenzarán a oscilar y el anillo metálico tocará con el péndulo (5) cerrándose de esta manera el cirucito eléctrico con lo que el funcionamiento del emisor luminoso y altavoz es inminente
25 dándonos así la alarma intermitentemente mientras los péndulos
30



1 dulos no queden en reposo ó podamos abrir el circuito me-
diante el interruptor.

5 Este dispositivo tiene la gran ventaja de que pue-
de ser instalado en un lugar oculto y a un movimiento del
vehículo se activan los péndulos provocando rápidamente
contactos intermitentes que activan tambien intermitente-
mente las luces y el claxon del automovil. El anillo al ser
10 ovalado y tener el eje mayor en el sentido de marcha del
vehículo tiene una tolerancia prevista en la oscilación
absorbiendo de esta forma los golpecitos de aparcamiento
y balanceo del vehículo; a la vez, como los dos péndulos
tienden a la vertical se colocan sin tocar la carcasa y
paralelamente a las paredes de la misma para en caso de
aparcamiento en pendientes no se puedan tocar las paredes
15 de la carcasa y los contrapesos de los péndulos, y de esta
manera no funcione el dispositivo cuando el vehículo esté
en reposo y aparcado en una pendiente.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las
páginas siguientes:

20 FEB 1964

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.-"DISPOSITIVO ELECTRICO ANTIRROBO", caracte-
rizado esencialmente porque está constituido de dos péndulos
conductores de electricidad, de los cuales uno incorpora la
teralmente un anillo por el interior del cual discurre el -
otro, constituyendo previamente conectados a un circuito -
eléctrico, sendos contactos oscilantes capaces de cerrar di-
cho circuito activando elementos productores de efectos acús-
ticos y/o luminosos, estando dichos péndulos contenidos en
una carcasa provista o no de medios de interrupción para el
circuito en el que se intercalan los péndulos, los cuales -
constituyen elementos sensibles capaces de reaccionar como
respuesta a cualquier alteración de su reposo.

5

10

15

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: -
"DISPOSITIVO ELECTRICO ANTIRROBO".

Todo tal y como queda reivindicado en la presen-
te Memoria Descriptiva que consta de ~~siete~~ página mecanogra-
fiada, y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 enero 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

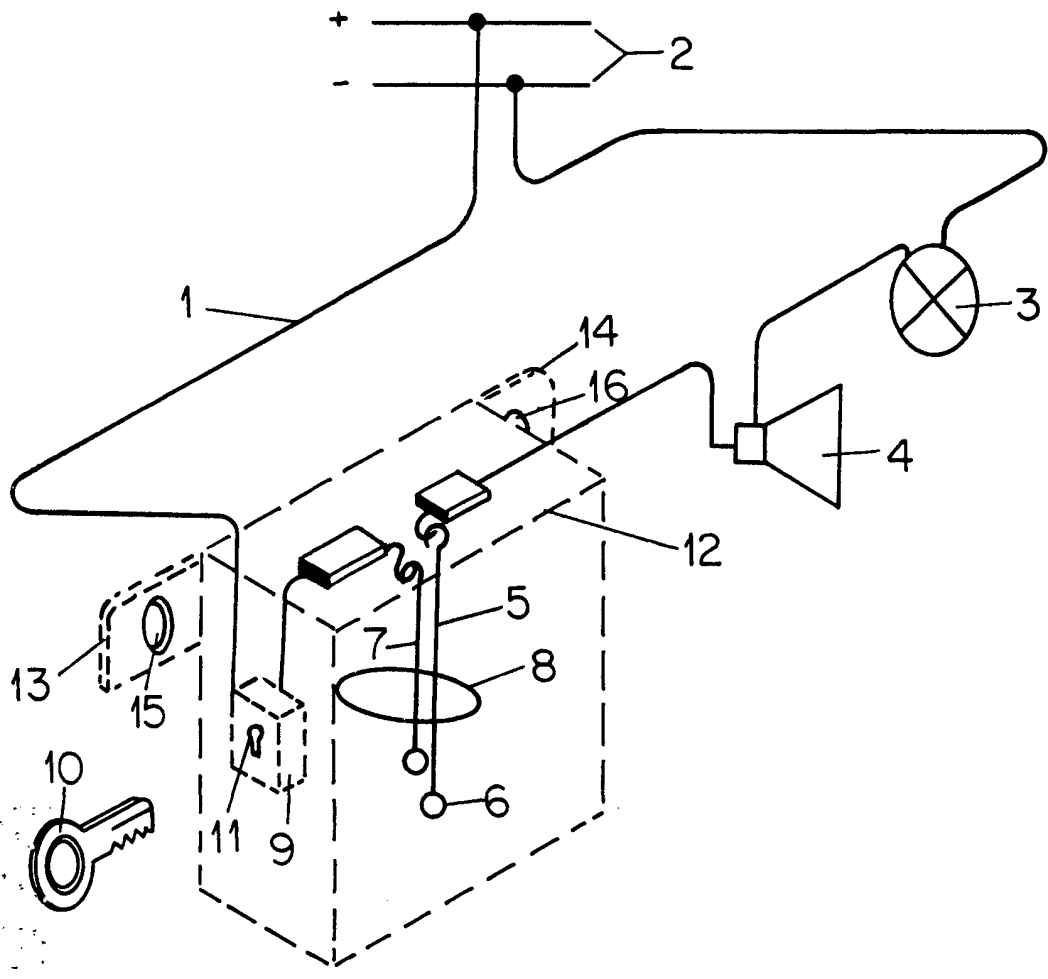
20

25

30

D. JOSE MARIA Y D. GREGORIO CASTILLO VALERA

10 FEB. 1974



ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Enero de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.